

**NORMAS QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL  
TEMPORAL Y CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE EMPLEO.**

**REF. CONV.: HABILIS 2020**

**PUESTO: Técnico en Formación**

**REF. PUESTO: TF2020**

**Primera. - Objeto de la convocatoria.**

- Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la constitución de una bolsa de empleo temporal de una duración mínima de 2 años que podrá ampliarse hasta en 2 años más en períodos anuales.
- Se hará uso de la bolsa de empleo temporal, en los casos que sea necesario durante la vigencia de la lista de reserva la cobertura de otros puestos del mismo perfil que el convocado.

- Puestos/plazas a cubrir:

PUESTO	TITULACION	REFERENCIA
TECNICO EN FORMACIÓN	Grado o formación equivalente en Magisterio o similar en rama educativa	CONV.: HABILIS 2020 PUESTO: TF2020

- Funciones genéricas:
  - Realizar la Atención y orientación formativa a personas con discapacidad y actualizar bases de datos de formación.
  - Diseñar contenidos formativos y programación didáctica de acciones formativas adaptadas al alumnado objetivo y referido al ámbito de conocimiento del profesional.
  - Seleccionar alumnado, planificar, tutorizar, impartir acciones formativas y, evaluar a los participantes.
- Temporalidad de la relación laboral y retribuciones:
- **Contrato TEMPORAL**
- **Las retribuciones del puesto serán las previstas en el vigente Convenio Colectivo de Sinpromi, respondiendo a las necesidades a cubrir que supondrán como máximo una jornada laboral de 37,5 horas semanales, y desarrollará su actividad en el ámbito insular.**

**Segunda. – Requisitos:**

**Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:**

**- Imprescindibles:**

**1.- Nacionalidad. -**

**a).** De nacionalidad española

**b)** Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

**c).** También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la persona cónyuge de españoles y españolas, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén en situación de separación de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, siempre que no estén en situación de separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras

e) Las y los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes

**Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad. Dichas pruebas atenderán a las necesidades de las personas con dificultad en el habla.**

**2.- Edad.** - Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

**3.- Titulación.** - Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

Titulación exigida: **Grado o formación equivalente en Magisterio o similar en rama educativa**

**4.- Compatibilidad funcional.** - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de las plazas/puestos convocados descritas en el apartado **Puestos/plazas a cubrir:** de la convocatoria. Para el colectivo de personas con discapacidad deberá presentarse certificado de discapacidad igual o superior al 33% con el dictamen técnico facultativo y certificado de aptitud para el desarrollo de las actividades del puesto sin que sea necesario adaptar éste, ambos emitidos por el Centro de Orientación y Valoración de incapacidades.

**5.-** No haber sido separada la persona, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que la persona hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser persona nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**6.- Otros requisitos imprescindibles:**

- Experiencia laboral específica en el ámbito de la discapacidad de al menos dos años.
- En el caso de los grados que no tengan implícita formación en docencia de la formación profesional para el empleo, 380 horas de dicha formación recibida en los últimos 5 años.

**Requisitos valorables:**

- **Estar en posesión del certificado de discapacidad:** Las personas aspirantes, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones con el resto de personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

**- Poseer conocimientos en las siguientes materias específicas:**

- 1.Ofimática
- 2.Plataformas para la formación on-line
- 3.Formación y ámbito pedagógico
- 4.Discapacidad
- 5.Trato adecuado a personas con discapacidad
6. Competencias Digitales

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su contratación.

**Tercera. - Presentación de las Instancias.**

- Las **solicitudes** se presentarán en el Registro de Entrada de SINPROMI S.L., sito en la Calle Góngora s/n, código postal 38005 de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo presentarse igualmente en el Registro General y Registros Auxiliares del Cabildo de Tenerife o en cualquiera de las oficinas de los órganos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá hacerse también mediante envío de correo electrónico a la dirección de correo:  
[sinpromi@tenerife.es](mailto:sinpromi@tenerife.es)

La presentación de la instancia implica la aceptación de las presentes normas por parte de la persona interesada. La solicitud deberá venir acompañada de toda la documentación requerida en estas Normas, siguiendo el procedimiento que se detalla.

- **Documentación a aportar:**

- a) Documento nacional de identidad o tarjeta de identificación de extranjero, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros y extranjeras extracomunitarios, tarjeta de residencia legal
- b) Titulación, copia de los títulos que acredita que la persona aspirante cuenta con los requisitos mínimos exigidos para optar a este proceso selectivo.
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Experiencia profesional, deberá aportar certificación expedida por la empresa en que se hubiera desempeñado el puesto de trabajo, con especificación de las funciones realizadas y el tiempo de duración en el puesto, conjuntamente con la correspondiente certificación de la vida laboral expedida por el órgano competente de la Seguridad Social-
- e) Formación específica, deberá aportarse copia del título.

- **El plazo para presentar solicitudes** será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente

La presentación de la instancia implica la aceptación de las presentes Normas por parte de la persona interesada.

- **Admisión de aspirantes.**

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se determinará, la admisión provisional y definitiva de aspirantes, y la fecha, hora y lugar donde se celebrará cada una de las fases que constituyen el proceso selectivo regulado mediante publicación en el tablón de anuncios, así como en la página Web de la Sociedad.

En la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, se especificará de estas últimas la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas, dispondrán de un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la admisión provisional y definitiva de aspirantes, en el Tablón de Anuncios y en la página web, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Las personas aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidas y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas, serán definitivamente excluidas.

#### **Cuarta. Comisión de Selección.**

- La Comisión estará integrada por:
  - **Presidencia:** La Gerencia de Sinpromi S.L. o persona en quien esta delegue.
  - **Vocalías:** En número de tres, La persona Responsable del Área de Recursos Humanos, una persona con responsabilidad técnica en Sinpromi del ámbito de las funciones a desempeñar y una persona miembro del Comité de Empresa en representación de este, si así se designara.
  - **Secretaria:** Una persona con funciones técnicas del Área de Recursos Humanos que actuará con voz, pero sin voto.
- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.
- La Gerencia de Sinpromi está facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto, para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

- **La Comisión de Selección** confirmara el procedimiento de selección realizado, resolviendo definitivamente sobre el mismo, publicando en ese momento la Lista de Reserva con las personas Candidatas seleccionadas en la Web de Sinpromi

**Quinta. - Proceso Selectivo:**

**PROCESO SELECTIVO**

**1ª FASE. - Prueba teórica y/o caso práctico (máximo 3 puntos). Basado en las funciones genéricas del puesto. Para superar esta fase será necesario obtener una puntuación de 1,5 puntos.**

**2ª FASE. - Entrevista (máximo 2 puntos).**

En esta fase se podrá valorar, **únicamente para los y las participantes del proceso que superen la primera fase**, la aptitud específica de aquellas para el desempeño de las funciones propias del puesto, a través de una entrevista basada en un cuestionario previo, dirigida a proporcionar información relativa al nivel de las competencias vinculadas al puesto.

**3ª FASE. - Concurso de méritos, (máximo 5 puntos) en la que se valorará:**

**1.- Experiencia laboral: (máximo 2.5 puntos):**

Servicios prestados en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o similar a la que se convoca: (0,058 puntos por mes trabajado **máximo 2.5 puntos**). En este apartado no se valorará la exigida en requisitos imprescindibles.

## **2.- Formación específica (máximo 2.5 puntos):**

Por Cursos o Masters realizados que guarden relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar, previa acreditación de los mismos mediante certificación oficial y con la siguiente puntuación. En este apartado no se valorará la exigida en requisitos imprescindibles.

### **Máximo 2.5 puntos.**

**(Con acreditación aprovechamiento 0,0075 puntos por hora de formación.)**

De 100 o más horas	0.75 puntos
De 75 a menos de 100 horas	0.5625 puntos
De 50 a menos de 75 horas	0.375 puntos
De 25 a menos de 50 horas	0.1875 puntos
De 15 a menos de 25 horas	0.1125 puntos

**(Sin acreditación aprovechamiento 0,007 puntos por hora de formación.)**

De 100 o más horas	0.7 puntos
De 75 a menos de 100 horas	0.525 puntos
De 50 a menos de 75 horas	0.35 puntos
De 25 a menos de 50 horas	0.175 puntos
De 15 a menos de 25 horas	0.105 puntos

El comienzo de cada una de las fases del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección se harán públicas a través de la Web de Sinpromi S.L

Las calificaciones resultantes de cada fase se harán públicas a través del Tablón de Anuncios y página web de SINPROMI. El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles y máximo de cinco días hábiles, a juicio de la Comisión de Selección, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Anuncios, para solicitar la revisión de las mismas. La Comisión examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Anuncios y página web de SINPROMI.

**Sexta. - Resolución del proceso de selección y propuesta de la Comisión.**

- Finalizado el proceso de selección, la comisión hará pública la relación de aspirantes aptos por el orden de puntuación total obtenida.
- De acuerdo con esta lista se constituirá la bolsa de empleo temporal, con las y los aspirantes que hayan superado el proceso de selección, por el orden de puntuación total obtenida.

**Séptima. Procedimiento de asignación de puestos a cubrir por las personas integrantes de la Bolsa.**

- Cuando proceda cubrir con carácter temporal un puesto de trabajo por personal perteneciente a una lista de empleo, Sinpromi S.L. citará a quien corresponda por turno de la correspondiente lista del puesto de trabajo a cubrir.
- Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado hasta ser agotada la lista, salvo causa justificada de fuerza mayor.
- La inclusión de los y las candidatas en esta lista de trabajo no confiere a las mismas ninguna vinculación estable con Sinpromi S.L.